



26/08/2024 12.37 PM

Expediente N°:

EXT-6608/ 2024

Contribuyente:

JUNTA MUNICIPAL

10110

Asunto:

JUNTA MUNICIPAL - RESOLUCIÓN

Detalle:

RESOLUCION N° 264/2024

POR LA CUAL SE DECLARA EMBAJADORES DE LA CULTURA DE NUESTRA CIUDAD AL ELENCO FOLCLORICO
SAN LORENZO

Diana Silvero
Mesa de Entradas
Municipalidad de San Lorenzo

RESOLUCIÓN N° 264/2024 (DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO BARRA DOS MIL VEINTICUATRO)

“POR LA CUAL SE DECLARA EMBAJADORES DE LA CULTURA DE NUESTRA CIUDAD AL «ELENCO FOLCLÓRICO SAN LORENZO.»-----

VISTA:

La minuta presentada por la concejal municipal Abg. Luz Bella González, mediante la cual mencionó la destacable participación internacional del “Elenco Folclórico San Lorenzo”, quienes recientemente volvieron de representar brillantemente a nuestro país en un evento artístico desarrollado en Portugal; y,-----

CONSIDERANDO:

Que, la minuta de la concejal municipal Abg. Luz Bella González se basó en los siguientes argumentos:

«Que, el mencionado Elenco de Folclore, los artistas representantes ya habían sido declarados como ciudadanos ilustres en el año 2010 por los logros conquistados en ese periodo y que en ese entonces dependían de este municipio, pero, hoy día el Elenco Folclórico San Lorenzo ya no forma parte de esta municipalidad actuando de forma independientes y contando con nuevos integrantes dentro del grupo a la fecha de hoy.

Que, dicho esto, considero loable y admirable como este elenco promovió nuestra cultura en todas sus presentaciones a nivel internacional. Promoviendo así la capacidad de demostración de arte que son capaces de desarrollar nuestros ciudadanos, enalteciendo el nombre de nuestra ciudad San Lorenzo.

Que, la Ley N°3966/2010 Orgánica municipal, en el Capítulo III “de las Funciones Municipales”, en su Art. 12° “De las Funciones” en su numeral 8 inc. E dispone que “...FOMENTANDO LA CULTURA...”(sic)-----

Que, la minuta fue tratada sobre tablas, siendo aprobada por la plenaria.-----

POR TANTO, LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO REUNIDA EN CONCEJO:

RESUELVE:

ART. 1°) DECLARAR embajadores de la cultura de nuestra ciudad al “Elenco Folclórico San Lorenzo”.-----

ART. 2°) COMUNICAR a la Intendencia Municipal, a quienes corresponda, y cumplido, archivar.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO, A LOS VEINTIÚN DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.-----

LIC. ABG. MARÍA O. OVELAR V.
SECRETARIA GENERAL
JUNTA MUNICIPAL



LIC. HERNÁN LIDIO DOMÍNGUEZ FERRÁS
PRESIDENTE
JUNTA MUNICIPAL